



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO I - No. 47

Santafé de Bogotá, D. C., miércoles 2 de septiembre de 1992

EDICION DE 8 PAGINAS

DIRECTORES: PEDRO PUMAREJO VEGA  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

SILVERIO SALCEDO MOSQUERA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria de hoy miércoles 2 de septiembre de 1992, a las 3:00 p. m.

#### I

Llamada a lista.

#### II

Lectura y aprobación de las Actas números 11 y 12, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días martes 25 y jueves 27 de agosto, publicadas en la Gaceta número 44 del presente año.

#### III

Citación a los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado.

Señor Ministro de Gobierno, doctor Humberto de la Calle Lombana.  
Citante: Honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos.

#### Proposición número 21.

De conformidad con el artículo 249 de la Ley 5ª de 1992, cítese al señor Ministro de Gobierno, doctor Humberto de la Calle Lombana, para la sesión ordinaria de la Corporación del día miércoles 2 de septiembre de 1992, a la hora que señale la Mesa Directiva, con el fin de que responda el siguiente cuestionario, inicialmente por escrito, dentro de los cinco días siguientes al recibo de la presente citación y posteriormente, si se considera, debidamente ampliado, en la sesión plenaria correspondiente en la fecha de citación para el debate respectivo:

1. Nos informe si además de los contratos que relacionó en anexo separado a la presente proposición, usted, o a la oficina de abogados "De la Calle, Escobar y Chemas", ubicada en la carrera 13 número 27-00, Edificio Bochica, Oficinas 704 y 705, teléfonos 2817188, de esta ciudad —Santafé de Bogotá—, según figura en el Directorio de Fax, tenía para diciembre de 1990 suscritos más contratos con entidades oficiales y semioficiales en que tenga participación el Estado Colombiano.
2. Nos informe qué contratos ha suscrito con el Estado en sus entidades oficiales y semioficiales o de economía mixta, con

posterioridad al 21 de diciembre de 1990 y hasta la fecha, la oficina de abogados "De la Calle, Escobar y Chemas", indicando su cuantía, nombre de la entidad contratante y objeto, haciéndonos llegar fotocopias de los mismos, si a ello hubiere lugar, recurriendo al artículo 258 de la Ley 5ª de 1992, si fuere necesario.

3. En razón de qué circunstancia y objeto el señor Ministro de Gobierno mantiene en vigencia una oficina particular y otra de abogados, según consta en los contratos suscritos con el establecimiento público del orden nacional "Caja de Retiro de las Fuerzas Militares", cuando lo mínimo y por delicadeza, dada su alta investidura, usted ha debido cancelar los contratos de arrendamiento por fuerza mayor y suspender cualquier vínculo con su oficina de ejercicio particular y profesional de abogado, ya que estaba impedido para ejercer su profesión temporalmente mientras fuere funcionario público, los honores demandan sacrificios.
4. Informe, señor Ministro de Gobierno a la Corporación por qué no se dio cumplimiento a los artículos 10, 156, 157 y 299 del Decreto-ley 222 de 1983, al suscribir usted en el mes de mayo de 1991, siendo ya funcionario público, dos contratos de arrendamiento con la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Este hecho no ha sido investigado aún por el señor Procurador General de la Nación y apenas está en proceso de denuncia formal ante la Procuraduría.
5. Usted, señor Ministro de Gobierno, debe informar a la Corporación por qué previamente a su posesión como funcionario público, no renunció debidamente con el lleno de los requisitos de ley y la aceptación respectiva por parte de las entidades contratantes a los contratos que tenía suscritos con el Estado y en su lugar optó por la figura de la cesión de los contratos números 4866 de 1988, 5257 de 1990, suscritos con la Empresa de Energía de Bogotá, y el 227, con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, así como el contrato **sin número**, firmado el cinco de diciembre de 1990, con la Empresa de Ferrocarriles Nacionales de Colombia (en liquidación), **todos éstos en favor, unos, del doctor Chemas y el último con el doctor José Fernando Escobar, socios entre sí, de la oficina de abogados ya antes referenciada, manteniendo**

de esta forma un vínculo de continuidad en el ejercicio profesional de abogado, contraviniendo lo prescrito en los artículos 39 y 41 del Decreto 196 de 1971, actualmente vigente. En este hecho, salvo razonamiento convincente desde el punto de vista jurídico y plenamente justificado, daría lugar a un cuestionamiento indigno de falta a la ética moral y profesional de un alto funcionario del Estado y hoy Designado a la Presidencia de la República, cargo honorífico, que debe ser ejemplo transparente de pulcritud y virtudes a seguir por los demás funcionarios públicos del Estado Colombiano.

El Decreto-ley 2400 de 1968, el 196 de 1971 y el 222 de 1983, entre otros preceptos, consagran inhabilidades e incompatibilidades predicables para su práctica de los empleados oficiales, resultando claro de sus textos que a tales servidores públicos les está vedado, mientras se hallen al frente de la función pública y luego por el lapso que señale el ordenamiento jurídico, celebrar o mantener contratos suscritos con la entidad que representan o con las que hagan parte del sector administrativo público en general, así como para representar, litigar, gestionar o asesorar fuera de las previsiones legales en asuntos judiciales, administrativos o policivos.

6. Sírvase informar al Senado de la República, señor Ministro de Gobierno, si la tramitación de solicitudes de conceptos para el honorable Consejo de Estado, Sala de Consulta del Servicio Civil, pueden ser efectuadas por petición verbal o vía telefónica ante ese despacho por cualquier funcionario público de entidad oficial o semioficial, independientemente si son o no materias que correspondan, por analogía o asuntos relacionados con la competencia de su cartera ministerial, o por el contrario deben tramitarse únicamente por escrito y exclusivamente dentro de la rama correspondiente a cada Ministerio por funcionarios de plena competencia para gestionar este tipo de solicitudes.

Cuando el contrato principal consta por escrito sus modificaciones adicionales, deben igualmente extenderse bajo esa misma modalidad, por principio universal, "en derecho las cosas se deshacen conforme se hacen", lo cual está consignado en muchas legislaciones.

7. Señor Ministro de Gobierno, le solicitamos muy respetuosamente informarnos en qué fecha de 1990, le informó el señor Presidente de la República, que a usted, lo designaría Ministro de Gobierno y en qué fecha del mismo año de 1990, usted, convino con el señor Presidente de la República que su posesión sería para los primeros días del mes de febrero de 1991, antes que comenzara sus labores la Asamblea Constitucional, lo anterior posiblemente para no impedirle a usted, o a sus mandantes la formalización oportuna de la culminación de las relaciones contractuales.

8. Considera usted señor Ministro de Gobierno ético y moral, haber cobrado por honorarios profesionales, la suma de \$ 12.500.000.00, según orden de pago número 142970 de fecha 17 de enero de 1991, siendo usted, ya Ministro de Estado, con cargo al contrato 227, suscrito el 28 de noviembre de 1990 con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, contrato éste que se liquidó y terminó en un acta sin número y sin fecha de elaboración de la misma, suscrita entre el doctor Humberto de la Calle, no se sabe si en su condición de abogado litigante o ya en funciones de Ministros de Gobierno, con el doctor Santiago Borero Mutis, Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá en ese entonces. En todo caso señor Ministro, consideramos irregular que se haya firmado un acta de formalización del contrato 227, sin número, que es pasable, pero sin fecha de suscripción de su elaboración que es completamente inaceptable, desde cualquier punto de vista en el orden ético, jurídico y moral. Pero aquí no radica tanto la irregularidad, lo malo que observamos es que usted, en su condición de abogado litigante y en representación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá solamente actuó, en este contrato 227 de servicios profesionales, en dos sesiones del Tribunal de Arbitramento, los días 7 y 12 de diciembre de 1990 (primera y segunda audiencia de trámites) ya que este Tribunal se desintegró posteriormente por razón de la renuncia de uno de los árbitros del Tribunal, y hasta la expedición del acta de terminación del contrato 227, con usted doctor De la Calle, el referido Tribunal de Arbitramento estaba desintegrado y no volvió a sesionar, luego entonces a usted señor Ministro de Gobierno, se le pagaron \$ 12.500.000.00 por asistir únicamente a dos sesiones como ya se dijo el 7 y el 12 de diciembre de 1990, en donde no se obtuvo ningún beneficio con sus servicios profesionales la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá con su representación profesional en las referidas dos sesiones, pago éste que se hizo, repetimos, según la orden de pago número 122970 de enero 17 de 1991, fecha ésta en que todavía a usted, no se le había relevado de su representación profesional en forma legal del poder que ostentaba, y en virtud fundamental a que solamente el día martes 22 de enero de 1991, según acta número 2206, 12:40 m., de la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, autorizó legalmente la sustitución del mencionado contrato 227 cuyo poder representativo estaba aún en favor de su nombre, la cesión o sustitución en esta fecha a favor del doctor Víctor Manuel Moncayo, abogado éste, quien no aceptó dicha cesión, y quien supuestamente y de manera incorrecta sin la previa aceptación de la empresa contratante, el doctor Humberto De la Calle, presentó el día 21 de diciembre de 1990, de manera unilateral, ante la Secretaría del Tribunal de Arbitramento la sustitución del poder otorgado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. Finalmente el 20 de junio de 1991, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, formalizó un nuevo contrato de servicios profesionales con el doctor Jorge Eduardo Chemás Jaramillo, "de la Oficina de Abogados, De la Calle, Escobar y Chemás", para la representación de sus intereses en el proceso arbitral "Impregilo-Estruco V/S E.A.A.B.", entendiéndose necesariamente que éste era el mismo contrato de la continuación del 227 y en reemplazo o sustitución del firmado con el doctor Humberto De la Calle Lombana, en tratándose que el contrato firmado por el doctor De la Calle en noviembre 28 de 1990 fue por valor total de \$ 25.000.000.00, y en el mes de enero de 1991, le cancelan al doctor De la Calle \$ 12.500.000.00 y el contrato que suscribieron con el doctor Chemás Jaramillo fue por valor total de \$ 12.500.000.00 lo que da a entender claramente que es la continuidad del primer contrato. En consecuencia señor Ministro de Gobierno en qué fecha le fue revocado el poder del contrato 227 de 1990, o en qué fecha en forma correcta y legal, es decir con la debida autorización de la Junta Directiva de la Empresa de A.A.B., usted cedió, sustituyó o renunció el poder de representación legal en el Tribunal de Arbitramento "Impregilo-Estruco V/S E.A.A.B."?, o hizo la sustitución, cesión o renuncia del mencionado poder sin la previa autorización de aceptación por parte de la Junta Directiva de la E.A.A.B.?"

9. Señor Ministro de Gobierno, sírvase informarnos qué valores tiene recibidos por concepto de participaciones o sub-arrendamientos de sus oficinas particular y de abogados ubicadas en el edificio Bochica de esta capital, Santafé de Bogotá, número 704 y 705 o a título de qué las ocupan, los doctores Escobar José Fernando y Jorge Eduardo Chemás, desde la fecha de su posesión como Ministro de Gobierno y hasta la presente. Así mismo nos indique quién o quiénes cancelan los arrendamientos y servicios varios de las citadas oficinas?
10. Señor Ministro de Gobierno, usted dirigió una carta el 24 de febrero de 1992, al Tribunal de Ética del Partido Liberal, donde afirmaba: "el doctor Chemás, no es socio mío, ni pariente, y con él sólo me uní los vínculos que dejo reseñados", o sea según su carta, que el único vínculo era el de "vecino de oficina", con posterioridad, el 3 de abril de 1992, en comunicado de prensa, usted señor Ministro, ya acepta que compartían con el doctor Chemás servicios comunes en las oficinas (Telefonía, Fax). ¿Qué explicación sensata y aceptable nos puede dar usted para que asegurara tal como se expuso antes, que el doctor Chemás ocupaba una oficina contigua a la suya,

que no concuerda con la verdad, resultando contrario a la realidad sus afirmaciones ante el honorable Tribunal de Etica del partido liberal y ante la opinión pública, por cuanto el citado profesional doctor Chemás, ocupa y disfruta ciertamente la oficina 704 del edificio Bochica, la misma por la cual usted, firmó un contrato de arrendamiento vigente con la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, prueba de ello es la orden de publicidad número 2409033 del día 10 de abril de 1991, del directorio telefónico de 1992 de la ciudad capital de Colombia, documento que tengo en mi poder; e igualmente le informamos que en compañía del honorable Senador miembro de la Comisión de Etica, doctor Fernando Mendoza practicamos visita ocular a las oficinas 704 y 705 y constatamos que son una sola, ya que tienen comunicación interna entre sí, laborando allí los abogados Chemás y Escobar. Luego sus afirmaciones sobre ninguna relación o vinculación con el doctor Chemás, carecen de veracidad. La comunidad de oficina presupone comunidad de interés patrimoniales, según decisión jurisprudencial Sala 2ª del Honorable Consejo de Estado.

11. Señor Ministro de Gobierno, favor informarnos cuánto canceló usted por la publicidad, como abogado, en las páginas amarillas y blancas del Directorio Telefónico de 1992 indicando, número de orden de suscripción y fecha de recibo respectivo.
12. Señor Ministro de Gobierno, su respuesta de fecha agosto 4 de 1992 a mi solicitud de fecha julio 30 de 1992, no me satisface por las siguientes consideraciones:

a) Creo que los contratos y actuaciones administrativas sus trámites siempre deben ser por escrito no verbal en la toma de decisiones o autorizaciones que se deriven del mismo por la naturaleza de su propio carácter en el orden oficial. (Art. 6º Decreto 222 de 1983).

b) Usted señor Ministro de Gobierno, solamente fue autorizado legalmente por la gerente encargada de los F.F.N.N., doctora Teresa Sánchez de Díaz, el día 28 de diciembre de 1990, supuestamente, por cuanto el oficio respectivo tiene numeración de principio de año y no el correspondiente a la finalización de la vigencia del año anterior, para efectuar la cesión del contrato al doctor José Fernando Escobar, "de la Oficina de Abogados, De la Calle, Chemás, Escobar".

c) En cuanto a la investigación de la Procuraduría General de la Nación, en relación con éste y otros hechos, la respeto sí, pero no la comparto y este cuestionamiento es de orden ético y moral del control político constitucional que debemos ejercer los congresistas como voceros del pueblo a los Ministros y altos funcionarios del Estado y no es del orden administrativo y disciplinario. (Art. 135 Ord. 8 C.N.).

d) Acepto y no lo desconozco, que el contrato con F.F. N.N, fue siempre uno solo, pero se hicieron o se trabajó con dos originales, uno para efectos de su aplicación y ejecución con rentas propias de la entidad contratante y otro para su cancelación con recursos del Presupuesto General de la Nación, según está demostrado por los soportes finales del mismo, contrariando la voluntad y orden escrita del señor Ministro de Obras Públicas, de esa época, doctor Juan Felipe Gaviria, que autorizó darle luz verde al trámite del proyecto de contrato mencionado sobre la base "que el pago de honorarios al doctor De la Calle y al doctor Chemás Jaramillo", se haría sin afectar el Presupuesto General de la Nación, para la cancelación de honorarios profesionales de este contrato se pagaron \$ 2.000.000.00 con recursos propios de la entidad F.F. N.N. y el saldo de \$ 18.000.000.0 con recursos del Presupuesto General de la Nación, para un valor total de \$ 20.000.000.00 suma global del contrato.

e) Este contrato gemelo, en verdad, como ya se dijo, fue cedido al doctor José Fernando Escobar, socio de la Oficina de Abogados, "De la Calle, Chemás y Escobar", el día 21 de diciembre de 1990 y supuestamente legalizada su cesión el día 28 de diciembre de 1990, y en realidad con cargo a este contrato el doctor De la Calle al parecer no recibió honorarios profesionales ni siquiera por los 16 días que figuró de poderdante, lo que explica alguna rela-

ción existente, entre José Fernando Escobar y De la Calle Lombana en la litis profesional, en virtud a que los honorarios del primer contado por el primer mes de servicios profesionales fueron directamente cobrados por los abogados José Fernando Escobar y Jorge Eduardo Chemás, sin ninguna liquidación proporcional de cuotas partes por servicios y hay que agregar que este contrato no se le hizo ninguna modificación u otrosí para vincular con las obligaciones contractuales al doctor José Fernando Escobar al referido contrato ni tampoco nota adicional de cesión correspondiente por parte del doctor De la Calle al doctor José Fernando Escobar. Esta operación contractual contradice lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 222 de 1983. Este artículo se refiere a las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el Estado por interpuestas personas. Además es contrario al artículo 6º del Decreto 222 de 1983, que dice: "De la prohibición de ceder el contrato", celebrado el contrato no podrá cederse sino con autorización previa de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio.

f) El señor Ministro de Gobierno, deberá remitir copia de la liquidación del contrato número 13 de 1991, suscrito con la doctora Teresa Sánchez de Díaz y el Fondo de Desarrollo Comunal dependiente de ese Ministerio, dentro del término de ley.

Transcribese al señor Ministro de Gobierno la anterior proposición de citación, con copia al señor Presidente de la República y el debate deberá ser transmitido a la opinión pública por la Radio-difusora Nacional.

Presentada por el suscrito Senador de la República,  
Tiberio Villarreal Ramos.

Santafé de Bogotá, D. C., agosto 18 de 1992.

#### IV

##### Elección de funcionarios.

Señor Director General Administrativo del Senado de la República (de conformidad con el artículo 375 de la Ley 5ª de 1992).

##### Proposición número 29

Fijase la fecha del miércoles 2 de septiembre para elegir el Director General Administrativo del Senado, a la hora de convocatoria de la plenaria del Senado, de la Terna presentada por la Comisión de Administración conformada por los doctores Severiano Cala, Domingo Cárdenas y Juvenal Rodríguez.

Hugo Serrano Gómez, Senador.

#### V

##### Proyectos de ley para segundo debate.

Proyecto de ley número 14 de 1991 Senado, "por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944". Ponente para segundo debate honorable Senador Darío Londoño Cardona. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 74 de 1992. Proyecto publicado en Anales número 27 de 1991. Autor señor Ministro de Gobierno, doctor Humberto de la Calle Lombana. Originario del honorable Senado.

#### VI

Lo que propongan los honorables Senadores, los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado.

El Presidente,

JOSE BLACKBURN C.

El Primer Vicepresidente,

ALVARO PAVA CAMELO

El Segundo Vicepresidente,

JAIME VARGAS SUAREZ

El Secretario General,

Pedro Pumarejo Vega.

# PROYECTOS DE LEY

## PROYECTO DE LEY NUMERO 121/92

por la cual la Nación se asocia al cuadragésimo aniversario de la fundación de Fómeque (Cundinamarca).

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º La Nación se asocia al cuadragésimo aniversario del Municipio de Fómeque (Cundinamarca), que se celebra el tres (3) de diciembre de 1993 y exaltar la memoria de su fundador, el Oidor Don Miguel de Ibarra.

Artículo 2º Con motivo de esta efemérides y los méritos históricos y cívicos de esta importante población cundinamarquesa, aprémiase al Gobierno Nacional para que incluya en el próximo plan de desarrollo las siguientes obras de utilidad social para el Municipio de Fómeque:

a) Construcción del acueducto regional y sistema de riego por ladera, que llevará el nombre de "Miguel de Ibarra";

b) Ejecución y erección del busto del Presidente José Eusebio Otálora y pavimentación del perímetro urbano de la localidad;

c) Reparación y dotación del laboratorio de física de la Unidad Educativa "Agustín Gutiérrez";

d) Remodelación y dotación del hospital "San Vicente" de Fómeque.

Artículo 3º La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Presentada a la consideración del honorable Senado de la República por el honorable Senador,

**Alvaro Pava Camelo.**

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La población de Fómeque existía desde antes de la llegada de los españoles y se considera fundada el 3 de diciembre de 1593 por el Oidor Don Miguel de Ibarra. En lengua Chibcha, Fómeque significa "Bosque de los Zorros". Este importante municipio cundinamarqués está situado en las estribaciones de la Cordillera Oriental a 56 kilómetros de Bo-

gotá y es una despensa agrícola y ganadera en cuya jurisdicción se encuentra la laguna de Chingaza.

Su crecimiento estuvo signado por importantes hechos históricos, como el protagonizado por el párraco y a la vez alcalde de Fómeque, doctor José María Estévez, quien el día 24 de julio de 1810 se puso al frente de 500 valientes, reclutados en Choachí, Fómeque y Ubaté y marchó sobre Bogotá para ponerse a órdenes de la Junta Suprema de Santa Fe en defensa de la nascente libertad que comenzaba a alumbrar los destinos de la Patria.

Fómeque ha sido cuna de ilustres colombianos como el Presidente José Eusebio Otálora que gobernó a nuestra Nación durante los años 1882 a 1884; nativo de Fómeque es el fundador y primer presidente de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, doctor Abelardo Ramos, quien con otros esforzados ingenieros colombianos construyó los ferrocarriles de Puerto Wilches y del Pacífico, en cuya obra murió víctima de las fiebres tropicales.

Orgullo de la población es el doctor Nicolás Pardo, abogado y diplomático de brillantes actuaciones en el foro, así como de ilustres ciudadanos que hoy ocupan posiciones de relieve, como Monseñor Mario Germán Romero, miembro de la Academia de la Lengua y el doctor José Antonio León Rey, Secretario Permanente de la Asociación de Academias de la Lengua con sede en Madrid (España).

Fómeque ha impulsado la acción comunal, gracias a la Dirección del Presbítero Agustín Gutiérrez, por lo cual fue galardonado con el título de Municipio Modelo de Colombia, y fue catalogada por el padre Lebre de la Misión Socioeconómica Francesa, como una de las poblaciones más organizadas de América.

Por estas circunstancias fue seleccionada como asiento de dos Conferencias Episcopales Latinoamericanas en 1954 y 1956.

En materia educativa cuenta con la Corporación Granja Agrícola de Fómeque que desde 1938 imparte educación secundaria en las ramas agrícola, pedagógica y académica a unos 950 estudiantes.

Gracias al desprendimiento y generosidad de la municipalidad fue posible la construcción de la represa de Chingaza que abastece

de agua a la capital de la República y a otros municipios de la Sabana de Bogotá, para la cual se tuvo que sacrificar 22.500 hectáreas, sobre las cuales, Fómeque dejó de recibir impuestos y actualmente no obtiene retribución alguna.

Por estas razones y en busca de un desarrollo integral de la población, es que hoy, se solicita el respaldo del Gobierno para la construcción de las obras enumeradas en el proyecto de ley, a las que los habitantes de Fómeque consideren como sus necesidades más sentidas.

De los honorables Senadores,

**Alvaro Pava Camelo.**

SENADO DE LA REPUBLICA

SECRETARIA GENERAL - TRAMITACION DE LEYES

Santafé de Bogotá, D. C., 25 de agosto de 1992.

Señor Presidente:

Con el fin de que se proceda a repartir el Proyecto de ley número 121/92, "por la cual la Nación se asocia al cuadragésimo aniversario de la fundación de Fómeque (Cundinamarca)", me permito pasar a su Despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada en la fecha ante la Secretaría General. La materia de que trata el mencionado proyecto de ley es de competencia de la Comisión Segunda Constitucional Permanente.

El Secretarío General del honorable Senado de la República,

**Pedro Pumarejo Vega.**

PRESIDENCIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA

25 de agosto de 1992.

De conformidad con el informe de la Secretaría General, dése por repartido el proyecto de ley de la referencia a la Comisión Segunda Constitucional Permanente, para lo cual se harán las anotaciones de rigor y se enviará copia del mismo a la Imprenta Nacional, con el fin de que sea publicado en la Gaceta Legislativa del Congreso.

Cúmplase.

El Presidente del honorable Senado de la República,  
**JOSE BLACKBURN CORTES**

El Secretarío General del honorable Senado de la República,

**Pedro Pumarejo Vega.**

## CAMARA DE REPRESENTANTES

## PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 34  
CAMARA 1992

(Primer período ordinario).

por la cual se dictan normas relativas al reconocimiento y ejercicio del dentista práctico en territorio de la República de Colombia.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Reconócese el ejercicio del dentista práctico, en el territorio de la República de Colombia como recurso humano en salud oral y fúltesele para ejercerlo a quienes a la promulgación y vigencia de la presente ley, reúnen los requisitos que a continuación se mencionan.

Artículo 2º Para los efectos de la presente Ley, se entiende por el ejercicio de recurso humano en salud oral (dentista práctico), la aplicación de medios y conocimientos para el examen, diagnóstico, pronóstico, profilaxis y defecto de los dientes, los cuales son odontología preventiva y con tejidos de soporte de los maxilares y de la mandíbula para las personas edéntulas, se aplica la prostodoncia de acuerdo a la experiencia y reconocimiento de cada dentista.

Artículo 3º Las personas que soliciten el reconocimiento como recurso humano en salud oral (dentista práctico) debe llenar las siguientes bases de información o requisitos:

- Mayoría de edad demostrada con registro civil y/o partida de bautismo;
- Tiempo de práctica (años de ejercicio del oficio de dentista) el cual no debe ser menor de 2 años;
- Grado de escolaridad: Primaria, secundaria, cursos de capacitación, cursos relacionados, estudios de odontología (debidamente certificados);
- Las instalaciones locativas donde ejercen la dentistería: Equipos, instrumentos, higiene locativa, etc.;
- Certificado donde conste que el interesado ha participado en brigadas de salud oral;
- Dos declaraciones extrajuicio que den fe de la idoneidad del interesado y de no haber tenido complicaciones en el ejercicio. Concepto que tiene la comunidad de los servicios (grado de aceptación o quejas);
- Certificado de vecindad expedido por la primera autoridad del lugar de residencia del interesado;
- Certificado de que el consultorio reúne los requisitos mínimos.

Parágrafo. Las certificaciones solicitadas deben ser expedidas por la autoridad competente.

Artículo 4º El reconocimiento de que trata la presente Ley faculta al dentista práctico para las siguientes intervenciones o tipo de servicios:

- Prevención;
- Exodoncia;
- Prótesis;

d) Todo lo relacionado con el auxiliar de odontología social.

Artículo 5º El Ministerio de Salud reglamentará el ejercicio del dentista como recurso humano en salud oral.

Parágrafo. El dentista reconocido por esta Ley como recurso humano en salud oral, deberá prestar sus servicios por seis meses a la comunidad que carezca de odontólogo de acuerdo a la designación que haga el jefe de la respectiva regional de salud.

Artículo 6º Aquella persona natural que habiendo recibido, por mandato de la presente Ley reconocimiento o autorización para ejercer la dentistería práctica, se haga pasar por simulación, por establecimiento abierto al público, o por cualquiera otro medio suficiente para inducir a error a la comunidad, como odontólogo, será sancionado mediante la cancelación definitiva del reconocimiento.

Artículo 7º La presente Ley rige a partir de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

El Representante a la Cámara, Departamento de Nariño, Comisión VII,  
**Jesús Rosero Ruano.**

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Representantes:

Las diferentes asociaciones de dentistas que existen a lo largo del país ven con mucha preocupación el aislamiento por parte del Estado y la no motivación para expedir una ley que regule el ejercicio del dentista práctico, como recurso humano en salud oral, en los momentos actuales ya que el honorable Congreso de la República no ha legislado en favor del dentista desde hace cincuenta y cinco (55) años, desde la promulgación de la Ley 51 de 1937.

Ha sido en vano los esfuerzos para que el legislador haga por lo menos una revisión de la Ley 10 de 1962; de sus Decretos Reglamentarios 1002 de 1978 y 4078 de 1982; el Decreto-Ley 1073 y la Ley 35 de 1989 leyes que a nuestro juicio riñen con la libertad de trabajo consagrado en la Nueva Constitución Nacional, artículos 25 y 26 y con la realidad de la sociedad colombiana.

Ya está definido semánticamente el término odontólogo, como el profesional que adquiere su formación académica en la Universidad y para el propósito que aquí planteamos diremos que recurso humano en salud oral es el dentista que se forma mediante método empírico y ha recibido capacitación a través de recursos debidamente autorizados por el Ministerio de Educación o cualquiera de sus dependencias por más de quinientas horas, ha participado en talleres o seminarios realizados por cualquier dependencia del Ministerio de Salud, ha tomado parte en brigadas de salud oral en las comunidades que carecen de este recurso y además tiene la capacidad de investigación en forma permanente, a fin de que le permita conocer con

profundidad, los avances y nuevos descubrimientos científicos-técnicos para que en la medida de las condiciones pueda ponerlos en práctica.

La presión de una creciente población impulsa la demanda de mayores y mejores servicios, de ahí, la necesidad de modificar el concepto social de la práctica médica-odontológica sobre algunos recursos humanos que están unidos a la comunidad, por costumbre o tolerancia.

En este marco de realidades económicas, sociales e históricas, el dentista y su instrumental, adquiere dimensión en la implantación de políticas que nos permitan forjar una nueva manera de mirar y tratar las cosas, acción de servicio del ser humano, especialmente a las zonas donde el profesional no llega, a los sectores económicamente deprimidos que carecen de los recursos para cubrir los honorarios profesionales por una parte y por otra, se debe tener presente que la comunidad encuentra al dentista en el barrio, en el caserío y en general en todas partes, prestando sus servicios así sean regulares, buenos o excelentes porque está ligado a la comunidad como hijo de las propias entrañas de ese pueblo, de su extracto social, paradójicamente la discriminación de hecho enfrenta al dentista con la comunidad que le sirve.

Sin embargo, en ningún momento el dentista rivaliza con el odontólogo ya que el primero presta sus servicios a la comunidad realizando pequeños y sencillos procedimientos. En contraposición el odontólogo sólo lo encontramos en las ciudades de importancia y sus honorarios no están al alcance del ciudadano común e inmensas mayorías desposeídas diseminadas a lo largo y ancho del país.

El tener claridad sobre estos temas someramente analizados por propia vivencia, nos permite afirmar que el Estado ha marginado un recurso humano que puede ser incorporado al equipo de trabajadores de la salud para beneficio de la comunidad y de la nueva Colombia que todos anhelamos constituir.

La situación del dentista práctico se ha convertido en una verdadera necesidad social, amén de contar que en la actualidad los dentistas llegan aproximadamente a los noventa mil en todo el país, por lo tanto dependen económicamente de ellos más de 450 mil personas en forma directa, tomando como base un promedio de cinco (5) personas por núcleo familiar.

De los honorables Representantes,

**Jesús Rosero Ruano**  
Representante a la Cámara, Departamento de Nariño, Comisión Séptima.

CAMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARIA GENERAL

El día 24 de agosto de 1992, ha sido presentado en este Despacho, el Proyecto de Ley número 34 de 1992 con su correspondiente exposición de motivos, por el honorable Representante Jesús Rosero Ruano.

El Secretario General,  
**Silverio Salcedo Mosquera.**

# P O N E N C I A S

## PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 41 Senado, 67 Cámara de 1992, "por la cual se dictan algunas disposiciones sobre la profesión de Bacteriólogo".

Desde hace más de 50 años en Colombia, existe la Bacteriología, que en sus comienzos, al igual que muchas profesiones se ejercía sin una reglamentación específica.

Con el transcurrir del tiempo, y ante la evolución de la misma, fue necesario fijarle para su desempeño unos parámetros que le permitieran al pueblo colombiano, contar en el área de la salud con profesionales idóneos, que tuvieran un nivel académico de Post-secundaria, y fue así como el Congreso de la República en el año de 1971 aprobó la Ley 44: Ley que si bien es cierto, trató de ponerle orden al ejercicio de esta profesión, dejó a los bacteriólogos como Auxiliares de la Medicina, y permitió que los profesionales de otras áreas de la ciencia de la salud pudieran ejercerla.

Posteriormente las universidades continuaron formando a sus estudiantes en esta disciplina, con un pensum de mayor contenido científico. Luego la Ley 80 de 1980 reglamentó los estudios Post-Secundarios para todas las carreras universitarias, y clasificó a la Bacteriología como tal, distinguiéndola de la modalidad intermedia profesional (Técnica Superior), tecnológica y de las Licenciaturas, equiparándola con las más sofisticadas profesiones universitarias; tanto es así que el ICFES, que regula por mandato legal en Colombia la educación superior, estableció que para cursar esta carrera serían necesarias 4275 ULAS (Unidades de Labor Académica), repartidas en diez semestres; además de un año social obligatorio que son muchos más que las otras profesiones de la medicina.

El primero de abril del año en curso el Senador Gustavo Dájer Chadid, conocedor de esta situación que viven los bacteriólogos, presentó el Proyecto de ley número 41 para someter al Congreso de la República la modificación de la Ley 44 de 1971, que como se dijo anteriormente rige la Profesión del Bacteriólogo, habiéndolo sido aprobada por unanimidad, en la Comisión Sexta y posteriormente, el 17 de junio, en Plenaria del Senado; por tal motivo y siguiendo los pasos normativos se presenta este proyecto a la consideración de la Comisión Sexta de la honorable Cámara de Representantes.

Este proyecto se basa en el desarrollo de los diferentes campos de formación del bacteriólogo, que con sus propias áreas de conocimiento, tecnología y técnicas específicas estableció, una fisonomía propia y un perfil particular.

La formación científica adquirida a través de procesos investigativos, durante el desarrollo de los programas académicos, da una solidez del conocimiento que permite un desempeño confiable en cada una de las ramas y sus diferentes aplicaciones. El tiempo de dedicación a esta preparación que el entrenamiento en las prácticas hace un profesional de una alta calidad para ubicarse tanto a nivel clínico como industrial.

La formación humanística y administrativa hace al profesional de mayor compromiso social, que sabe interrelacionar todos los conocimientos adquiridos y dar óptimo servicio a través de ellos.

De esta manera los bacteriólogos se constituyen como profesionales altamente calificados, especializados, idóneos y dotados de valores cognoscitivos y éticos que los capacitan para participar con eficiencia en equipos interdisciplinarios, abocados a la investigación científica de avanzada, como los trabajos sobre la Malaria, el Sida y el Cólera, que constituyen pandemias que azotan la humanidad, o en los niveles de decisión política, de los sectores público y privado en los cuales se diagnostican, planifican, programan, diseñan y ejecutan las políticas de salud y de desarrollo de la sociedad colombiana.

Por las características de los planes de estudio en su multidisciplinariedad se requieren que tanto la jefatura de un laboratorio clínico como la Dirección y administración de los currículos de esta profesión estén asumidas por profesionales, que tengan dentro de su formación universitaria capacitación en esta disciplina.

Dadas las características científicas y técnicas que se requieren en los procedimientos de tipo analítico, para no deteriorar la calidad del servicio, se hace necesario la racionalización del número de ellos, ya que las implicaciones de un error se pueden producir en pérdida de la vida.

La necesidad de un ente que exija los requisitos para el ejercicio ético de la profesión en todos los niveles de servicio y el control y supervisión, de los programas académicos para que se renueven de acuerdo a los avances científicos y tecnológicos, constituyen uno de los planteamientos de especial interés, para que este profesional ocupe el sitio que le corresponde y sea respetado como tal.

Se estudia la profesión del Bacteriólogo en las siguientes universidades y colegios mayores:

1. Pontificia Universidad Javeriana.
2. Universidad de los Andes.
3. Universidad de Antioquia.
4. Universidad Industrial de Santander.
5. Universidad Metropolitana de Barranquilla.
6. Universidad del Valle.
7. Universidad Católica de Manizales.
8. Colegio Mayor de Antioquia y
9. Colegio Mayor de Cundinamarca.

Los cuales se encuentran incluidos en su totalidad en la modalidad de formación universitaria, de acuerdo al Decreto-ley 80 de 1980.

Los ponentes del presente proyecto, hemos procurado mantener en su estudio la dinámica de concertación que ya distingue a la Comisión Sexta en sus tareas legislativas. Fue en ese propósito por el que se adelantaron entrevistas con bacteriólogos adscritos a los colegios departamentales y nacionales y sus asociados, con el fin de que también la Cámara de Representantes, cumpla con su papel primordial y estructurar de la mejor manera posible los proyectos de ley que se reciben del Senado de la República. La experiencia en nuestro sentir es valiosa y concluimos que sin variar el loable enfoque del proyecto sobre la profesión del bacteriólogo que concibió el Senado, si es necesario ofrecer algunos aportes que consolidan la profesión con un perfil más nítido del bacteriólogo en su desempeño.

### Análisis legal y constitucional del proyecto:

Vemos cómo en los debates anteriores en el Senado de la República, se hace un análisis legal y constitucional, haciendo resaltar el aspecto legal contenido en la Ley 44 de 1971, que acortaba y marginaba el alcance del profesional de la Bacteriología. En buena hora se hace justicia al darle un enfoque real ante los vacíos y omisiones de la mencionada Ley 44 de 1971; después de una década los claustros universitarios ya otorgan títulos profesionales a quienes hayan cursado estudios superiores de conformidad con el Decreto-ley 80 de 1980 que organiza la educación superior y los decretos reglamentarios sobre la misma materia.

Ya en el campo constitucional, en dicha órbita hay concordancia con, el artículo 150, numeral 1, artículo 26 de la Constitución Nacional. Con lo expuesto en su exposición de motivos y articulado del proyecto de ley. En nuestro sentir debemos de acotar como el artículo 27 de nuestra carta vigencia expresa:

Artículo 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. Cualquiera profesión, arte, u oficio puede tener estos tres campos de acción de conformidad con la presente disposición constitucional.

En buena hora con el presente proyecto define claramente la profesión de Bacteriólogo en su campo de acción, requisitos para el ejercicio de la profesión, sus deberes y obligaciones, la creación del Colegio Nacional de Bacteriología, sus funciones y sus delegados, las sanciones, y el funcionamiento de Laboratorios. De esta manera se aprovechan las normas constitucionales, al dársele oportunidad a las personas de escoger su profesión u oficio, de organizarse en colegiaturas para darle bases más sólidas y seguras a las profesiones para ser inspeccionadas, vigiladas y la práctica de las mismas, por las autoridades competentes.

Las colegiaturas siempre han tenido pasados limpios con principios, fundamentos y objetivos respetables para depurar y hacer más dignas las profesiones, hoy cuentan con respaldo constitucional así lo prescribe el artículo 26 inciso segundo, es una tramitología necesaria, ante el nacimiento jurídico de una profesión de reconocido prestigio e importancia en el país.

Hoy día el Gobierno Nacional mantiene viva la idea de darle un viraje a la educación al presentar el proyecto de ley marco al Congreso Nacional.

### Análisis y pliego de modificaciones.

Con esta ponencia se le ha dado una mayor amplitud al bacteriólogo en su desempeño profesional, para que pueda realizar tareas de enseñanza práctica, investigación y avance en el trabajo a nivel privado, institucional o en el ejercicio de su cátedra.

El ejercicio del Servicio Social Obligatorio es saludable y oportuno ante los actuales momentos de crisis del país, y de las transformaciones en los ámbitos universitarios donde a diario se debate la problemática social colombiana y con ello se pueda dar nacimiento para que se configuren estrategias y acciones a seguir en la práctica de su servicio social como aporte a los vastos sectores de las zonas marginadas que desconocen la labor y las funciones de apoyo al restablecimiento de la salud por parte del profesional de la Bacteriología.

Para una mayor precisión del campo de acción e importancia de las modificaciones realizadas al pro-

yecto de ley, se amplió al establecer la dirección del Laboratorio Clínico e Industrial y las labores propias de su conocimiento, consagrado en su artículo primero.

En su artículo segundo, se destacan los requisitos a cumplir para el ejercicio de la profesión, y se le da especial atención, se introducen modificaciones y aclaraciones sobre la convalidación, y equivalencia y homologación por estudios realizados en el exterior, manteniendo el criterio de orientación que resulte compatible con los niveles académicos del país.

El artículo 4º del proyecto de ley, que habla sobre los deberes y obligaciones, se modifica el literal g), haciendo énfasis en la atención de pacientes que sufren enfermedades infecto-contagiosas por parte del Bacteriólogo, lo mismo que el uso en sus labores de sustancias tóxicas y reactivos. Se contempla debido a posibles riesgos de su salud física y mental por las razones expuestas, al derecho de ser beneficiados con descansos cada 6 meses, como prerrogativa excepcional del derecho laboral como sucede con las personas dedicadas al servicio de la Malaria o utilizan equipos de radiología.

Que lo expuesto, sirva señores Representantes, para que, con toda atención les proponemos: Dése primer debate al Proyecto de ley número 41 Senado, 67 Cámara de 1992, "por la cual se dictan algunas disposiciones sobre la profesión del Bacteriólogo", con su respectivo pliego de modificaciones.

Guillermo Chávez Cristancho.

Representante a la Cámara Norte de Santander.

Fredy Sánchez Arteaga

Representante a la Cámara Córdoba.

### PLIEGO DE MODIFICACIONES

El artículo 1º quedará así:

Artículo 1º La Profesión del Bacteriólogo: El Bacteriólogo es profesional universitario con una formación científica e investigativa, cuyo campo de acción se desarrolla fundamentalmente en las áreas relacionadas con el diagnóstico y control de calidad, el desarrollo Biotecnológico, la investigación básica y aplicada, administración y docencia relacionadas con la carrera, la dirección del Laboratorio Clínico e Industrial, labores propias de su exclusivo conocimiento.

El artículo 2º quedará así:

Artículo 2º Requisitos para ejercer la profesión. Para ejercer la profesión de Bacteriólogo se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Obtener el Diploma Académico de Bacteriólogo en Instituciones Universitarias que funcionen legalmente en el país, y estén reconocidas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, I.C.F.E.S., o que presenten la debida convalidación de estudios y la homologación del título universitario.

b) Igual al proyecto.

c) Igual al proyecto.

El artículo 3º quedará así:

Artículo 3º Igual al proyecto.

a) Igual al proyecto.

b) Igual al proyecto.

c) Igual al proyecto.

d) Igual al proyecto.

e) Igual al proyecto.

f) Igual al proyecto.

g) Quedará así:

g) No podrán negarse a la atención de pacientes con enfermedades infecto-contagiosas, ni el uso de sustancias tóxicas y reactivos químicos necesarios para el desempeño de su profesión. Por lo tanto, el Bacteriólogo, gozará de especial protección laboral que le garantice su integridad física y mental, así como los beneficios de descanso que compensen los posibles riesgos que asume en su labor.

h) Igual al proyecto.

Artículo 4º Igual al proyecto.

Artículo 5º Igual al proyecto.

Artículo 6º Igual al proyecto.

Artículo 7º Igual al proyecto.

Artículo 8º Igual al proyecto.

Artículo 9º Igual al proyecto.

Artículo 10. Igual al proyecto.

De los honorables Representantes,

Atentamente,

Guillermo Chávez Cristancho, Fredy Sánchez Arteaga  
Representantes a la Cámara.

# ACTAS DE COMISION

## COMISION SEGUNDA

### ACTA NUMERO 007

#### Sesiones ordinarias.

Correspondiente a la sesión del día miércoles 20 de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992).

En Santafé de Bogotá, D. C., siendo las 3:40 p. m., del día 20 de mayo de 1992, se reunió la Comisión Segunda Constitucional Permanente, en sesión presidida por el Presidente de la Comisión, doctor Luis Eladio Pérez Bonilla. Se dio lectura al orden del día:

Primero: Llamada a lista a los honorables Representantes.

Segundo: Lectura y consideración del acta de la sesión anterior.

Tercero: Citación al Gerente General del Inderena, doctor Manuel Rodríguez Becerra, para el día 20 de mayo de 1992, promotores doctor Benjamín Higuera Rivera y el doctor Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

Cuarto: Citación a la señora Ministra de Relaciones Exteriores, doctora Noemí Sanín de Rubio, para el día 20 de mayo de 1992, promotores: Doctor Juan Hurtado Cano, doctor Melquicedec Marín López, doctor Oscar de Jesús López Cadavid.

Quinto: Lo que propongan los honorables Representantes, Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado. Leído y aprobado el orden del día, la Presidencia solicitó llamar a lista, contestaron los siguientes honorables Representantes: Camargo Santos Rafael, Higuera Rivera Benjamín, Hurtado Cano Juan, López Cadavid Oscar de Jesús, Marín López Melquicedec, Martínezguerra Zambrano Guillermo, Naman Rapalino Felipe de Jesús, Pérez Bonilla Luis Eladio, Quintero García Rafael, Velásquez Arroyave Manuel Ramiro, Villamizar Trujillo Basilio.

Asistieron en el transcurso de la sesión los honorables Representantes: Clopatofsky Ghisays Jairo, García de Montoya Lucelly, Lara Arjona Jaime, Leblo Conde Lucas, Ocampo Ospina Guillermo.

Con excusas dejaron de asistir los honorables Representantes Alarcón Guzmán Ricardo, Escrucera Gutiérrez Jaime Fernando, Pomarico Ramos Armando. En el segundo punto del orden del día el Secretario informó a los honorables Representantes, que el acta en consideración quedaba pendiente por no haber sido fotocopiada. En el tercer punto del orden del día el Presidente de la Comisión, concedió la palabra al Gerente General del Inderena, doctor Manuel Rodríguez Becerra, y solicitó a los citados: doctor Benjamín Higuera y Manuel Ramiro Velásquez, hacer la exposición de motivos a la citación: El honorable Representante Benjamín Higuera Rivera: Conjuntamente con el honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez, nos dimos a la tarea de presentarle a esta cédula legislativa, esta proposición con el ánimo de que usted concuerda con ella y nos explicara mucho más íntimamente los alcances del Proyecto Cooperación Internacional para el Medio Ambiente, y los programas que Colombia presentará. Sabemos que el Medio Ambiente es un tema ya de prioridad a nivel mundial. En el orden nacional esa preocupación quedó plasmada en normas de carácter constitucional e igualmente conocemos el interés del actual Presidente de Colombia, doctor César Gaviria Trujillo. En buena parte de su programa Revolución en Marcha, tiene precisamente a tratar de cubrir el deterioro que en nuestro medio paradójicamente ha tenido el Medio Ambiente. Fundamentalmente se trata de eso, que a través de su exposición, los miembros de esta Comisión podamos conocer con mayor intimidad toda esta propuesta y entrar a colaborar, tal como dice la norma constitucional, armónicamente con todo el interés que ustedes tienen para sacar adelante estos programas. Constituye una novedosa iniciativa. En el último párrafo del libro que usted ha entregado a los miembros de esta Comisión, en la presentación que hace el Presidente César Gaviria Trujillo, en el sentido de asumir un compromiso, sobre el particular, ojalá no sea únicamente para 1992, sino para siempre. Que para 1992 el año de la Cumbre de Tierra, sea también el año en que nace una nueva alianza entre los más ricos y los menos favorecidos, entre el Norte y el Sur, para salvar al mundo de la destrucción ambiental. Que dentro de 500 años, cuando se celebre el milenio del encuentro de los dos mundos, esa generación también pueda disfrutar, del aire limpio, de la incomparable visión de la selva en todo su esplendor, del regocijo que produce mirar a los animales prosperar en su propio habitat, de la incomparable y única riqueza natural que hoy ofrece Colombia. Agradezco mucho la presencia suya en esta reunión, señor Gerente y, le concedo el uso de la palabra a quien conjuntamente conmigo quiso solidarizarse con esta proposición. Muchas gracias.

#### Interviene el honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez:

Los Parlamentarios apenas nos estamos enterando de los programas del Gobierno, con respecto a Cooperación y a la Conferencia de Río, la cual es de mucha

importancia. Nosotros sabemos que los doce días en que van a deliberar los 60 mandatarios y los delegados de agencias internacionales en Río de Janeiro en esta conferencia 92, es de mucha importancia para el día de mañana. Queremos simplemente informarnos en términos generales sobre este respecto y además ver dónde va involucrado el Programa de Cooperación dentro de la agenda de Río de Janeiro, si bien aquí, la Mesa Directiva, la semana anterior designó como delegados al doctor Juan Hurtado Cano y al doctor Melquicedec Marín López, para que hiciera parte de la comisión organizadora. Dejamos en sus manos señor Gerente, la presentación del tema.

Muchas gracias.

#### Interviene el Gerente General del Inderena, doctor Manuel Rodríguez Becerra:

Fui citado para el tema del Programa de Cooperación Internacional del Medio Ambiente. Yo le mencioné al señor Presidente que esta mañana había hecho una exposición muy amplia con los miembros de la Comisión Segunda del Senado sobre el tema de Río. El me sugirió que por qué no hacía alguna referencia, si ustedes lo deseaban. El tema del Medio Ambiente será de mucha prioridad en las agendas internacionales del futuro. En el caso particular de Colombia ese tema tiene aún más importancia que en muchos otros países, dado que Colombia es una de las potencias en términos de recursos naturales renovables del mundo. El programa de Cooperación Internacional para el Medio Ambiente que fue presentado por el señor Presidente de la República, precisamente hace tres semanas, se inscribe de alguna manera en todo el proceso de Brasil 92; en el sentido de que el Programa fundamentalmente constituye una estrategia del Gobierno colombiano, para aceptar recursos financieros a nivel internacional; ya que están apareciendo recursos nuevos y adicionales para transferir a los países del Norte y a los países del Sur, países industrializados y países en desarrollo, en el campo ambiental. De hecho el programa surgió cuando hace año y medio se anunció en octubre del año 90 la creación de un fondo creado por los países industrializados con el fin de financiar en forma, proyectos ambientales. En ese Fondo se recaudaron mil millones de dólares aproximadamente que han sido asignados a través de propuestas y proyectos que han sido presentados por países. Precisamente Colombia ha presentado una propuesta sobre la protección de la biodiversidad en el Chocó biográfico; es una de las zonas de mayor peligro, una de las zonas más ricas del mundo en variedad vegetal y animal y una de las zonas bajo mayor presión; por esa razón el Gobierno colombiano dio prioridad a esta región y el Inderena conjuntamente con Planeación Nacional, elaboró una propuesta que fue presentada a este Fondo y que es administrado por el Banco Mundial. Este proyecto ya fue aprobado y será el primero en comenzar a ejecutarse en América Latina con recursos de ese Fondo.

#### Intervino el honorable Representante Lucas Leblo:

Preguntó: ¿Quiénes estuvieron en el Convenio? Gerente del Inderena: Planeación Nacional, Inderena y los recursos para el convenio los aportó el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, mediante cien mil dólares para montar este proyecto. La actividad que se realizó fue la de recopilar los documentos que existen en Colombia que tienen que ver con el diagnóstico ambiental en Colombia en las diferentes regiones del país. Dina Pombo dirigió el proyecto. Lo que hizo, fundamentalmente fue la de establecer para las grandes cinco regiones del país: el Caribe; Pacífico; la Orinoquia, la Amazonia, la Zona Andina, las prioridades para cada una de esas áreas. Naturalmente a su vez se dividieron y se hizo una primera apropiación de cuáles eran las prioridades para cada una de esas regiones. Simultáneamente se dirigieron comunicaciones a las diferentes entidades gubernamentales y no gubernamentales que tienen que ver con lo ambiental en el país, para estimularlos a que presentaran programas y proyectos a este gran paquete. De ese proceso de búsqueda de proyectos se recopilaron aproximadamente unos 500 proyectos de muy diversa calidad y al Departamento Nacional de Planeación, le correspondió la atribución de seleccionar los proyectos que deben ser sometidos a nivel internacional. Finalmente se seleccionó un conjunto de doscientos proyectos. El documento está editado, además del español, en inglés y francés, justamente para que tenga acceso en los países industrializados. Vale la pena mencionar que en cada una de las regiones, en la región amazónica, se presenta hoy un mapa donde se describen básicamente las unidades del medio físico; hay un cuadro en el cual se trata de sintetizar los proyectos que ha habido en cada región y las consecuencias que ha tenido para el ambiente.

#### Intervino el honorable Representante Benjamín Higuera Rivera:

Solicitó al Gerente del Inderena hacer claridad sobre qué institución tiene a su cargo controlar la polución de las ciudades y así empezar a trabajar y

evitar que se siga propagando, pues hasta la presente no se sabe a qué organismo dirigirse. Con la creación del Ministerio del Medio Ambiente se harán unas funciones descentralizadas que ayudarán a llevar a cabo la realización de la campaña del Medio Ambiente en Colombia.

#### Interviene el Gerente General del Inderena:

Sí, realmente el proyecto del Ministerio, se presentó a consideración del Senado de la República buscando resolver una parte de los problemas que usted muy atinadamente anota. Este Ministerio fundamentalmente diseñaría la política ambiental en Colombia. La gestión ambiental estaría descentralizada. Precisamente la estrategia del Gobierno para fortalecer el sector ambiental es doble, y por otra parte hay que educar las instituciones ambientales. Por fortuna, la nueva Constitución dio recursos para la gestión ambiental que están expresados en la sobretasa del impuesto predial, que parte venían recolectando algunas de las Corporaciones Regionales Autónomas. La semana pasada la Organización Internacional de Maderas Tropicales aprobó dos proyectos que están dentro del paquete; uno, que tiene que ver con la protección de los manglares en Colombia, y otro, que tiene que ver con la recuperación del Piedemonte Caquetense; los dos proyectos suman del orden de tres millones de dólares.

#### Intervino el honorable Representante

Oscar de Jesús López Cadavid:

Solicitó al Gerente del Inderena informar qué gestiones se han adelantado, para cambiar deuda externa por inversión del Medio Ambiente.

#### Intervino el Gerente General del Inderena:

Sobre el particular Colombia propuso dentro del contexto de la iniciativa de las Américas y que fue presentada ante el Gobierno norteamericano en el mes de octubre pasado. Esta propuesta tiene que ver con el cambio de deuda de la IID por Medio Ambiente; básicamente el esquema norteamericano consiste en que el 50% de la deuda que ha adquirido el país a través de algunas líneas, se podrían llegar a monetizar en pesos colombianos y dedicarlos al Medio Ambiente. Parece que habría la posibilidad de obtener a través de ese canal, cincuenta millones de dólares, una cifra bastante interesante, que se ejecutarían a través de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Naturalmente en todo este proceso de negociación de condonación de deuda por Medio Ambiente, como sería el caso de las líneas de crédito de la AID tiene que ser muy cuidadoso y muy celoso en todo lo que se refiere a soberanía. Desafortunadamente la iniciativa de las Américas está congelada en el Congreso de los Estados Unidos en este momento; pero parece que está en proceso de descongelamiento y las perspectivas de Colombia son bastante buenas para obtener esos recursos. La gestión que tiene que ver con el Gobierno de Holanda y que se aplicaría en lo forestal asciende a un monto de veinte millones de dólares. El Gobierno de Holanda tiene una política muy interesante, y es que cada vez que hacen una termoeléctrica calculan las emisiones de CO2 y entonces dan recursos a países en desarrollo para que planten bosques. Lo que llaman suats, Colombia no tiene muchas oportunidades en ese campo, hay otros países centroamericanos y de Suramérica que han sido bastante exitosos en esa figura. Respecto al Resguardo Putumayo; fue una iniciativa justamente del Inderena de hacer este programa; es similar al que se quiere hacer de protección de la biodiversidad en el Chocó Geográfico; sobre la concepción de que la conservación de la biodiversidad sólo va a poder hacerse con las comunidades que tengan sentido hacerla. El gobierno suizo, es uno de los aportantes y ha manifestado su interés en continuar financiando el proyecto después de tres años de ejecución.

#### Intervino el honorable Representante

Melquicedec Marín López:

Preguntó al Gerente del Inderena, si con la creación del Ministerio del Medio Ambiente se ha pensado en crear oficinas en los Llanos, la Orinoquia; las gentes de esas regiones carecen de todo conocimiento sobre el tema del Medio Ambiente.

#### Intervino el Gerente del Inderena:

Ya se ha pensado en eso, uno de los proyectos del Ministerio del Medio Ambiente, es crear unas corporaciones regionales en la Orinoquia, en la Amazonia, en los Llanos y en otras regiones para que tengan la suficiente capacidad de gestión ambiental y se beneficien directamente de estos programas.

#### Intervino el honorable Representante

Jairo Clopatofski Ghisays:

Solicitó al Gerente del Inderena explicar, si en las zonas urbanas se van a llevar a cabo los mismos pro-

gramas del Medio Ambiente que se están realizando en las cinco regiones principales que ha mencionado. Gerente del Inderena: En el paquete de proyectos para presentar a la Comunidad Internacional hay algunos programas que tienen que ver con el tema urbano. De hecho, el Gobierno Nacional está contratando créditos internacionales con el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo. Dos de los objetivos es la creación y fortalecimiento del sector y financiar el programa de acción forestal para Colombia. Otro programa es la recuperación de ciénagas y humedales que en Colombia tienen un gran deterioro. Una parte de la financiación del crédito es para fortalecer la gestión de los parques nacionales.

**Intervino el honorable Representante**  
**Juan Hurtado Cano:**

Solicitó del Gerente del Inderena la información, si ya había sido presentado el proyecto de ley sobre la creación del Ministerio del Medio Ambiente y la importancia del mismo para la ejecución de los programas. Hizo una exposición de las labores que han realizado las corporaciones autónomas hasta el momento y la manera como se ha caído en la politiquería, en estos entes, donde los recursos no se distribuyen para la verdadera promoción de los programas de reforestación, de recuperación de cuencas y otros. Un ejemplo es la Corporación Autónoma de Risaralda, donde su director se ocupa de los asuntos de orden político y personal.

**Intervino el Gerente del Inderena:**

En primer lugar el proyecto se acaba de presentar en el Senado en el día de hoy. En segundo lugar para la Comisión es de mucha importancia este tema, ya que le va a tocar enfrentar los temas de ratificación de Convenios Internacionales como son la Convención de la Biodiversidad, en el caso de que se suscriba en Brasil; la Convención del Cambio Climático que eventualmente se va a suscribir en el mismo país; la ratificación de la Carta de la Tierra y la ratificación del Protocolo de Montreal. Con respecto al parque natural de Tatamá, ya se firmó el convenio entre el Inderena y la asociación de municipios, la Gobernación y la CAR, y por consiguiente es muy urgente desarrollar algunas actividades; en él, se van a establecer unas cabañas de control y vigilancia en el curso del próximo semestre y, en conjunto con el Inderena, la Asociación de Municipios y la CAR, se van a nombrar algunos funcionarios y como prioridad se piensa comenzar a hacer el plan de manejo y fijar las principales necesidades. Sobre el parque Tatamá le puedo decir esto.

**Intervino el honorable Representante**  
**Melquicedec Marín López:**

Manifestó: La zona que más se va a proteger es la Amazonia, ya que está considerada como el pulmón del mundo. Lamentablemente en Colombia esta es la zona más pobre del país. Qué piensan hacer con la población urbana, con Leticia, con el Mitú, con Puerto Inírida, con la población blanca, con Puerto Santander o Aracua; donde los colonos para poder vivir tienen que talar los árboles y desde luego se acaba con la flora y la fauna. Los países vecinos como el Brasil, Perú, Bolivia y Ecuador, están acabando con los bosques. El Perú por ejemplo, no tiene una política sobre la conservación del Medio Ambiente a consecuencia de la deforestación tan grande que se ha presentado en Oreta, en la parte alta del río Marañón o río Amazonas; el río Amazonas bajó en su caudal 25 metros y era imposible llegar hasta Leticia.

**Interviene el Gerente General del Inderena:**

El Amazonas colombiano hoy en día no tiene las presiones de colonización fuerte. Si hay zonas como las que usted menciona donde hay una gran presión. Naturalmente el tema de la colonización es un tema crítico; dentro del documento de política ambiental que aprobó el Consejo de Política Económica y Social, en agosto del año pasado, se previó un documento especial sobre el tema de la colonización.

Es un programa que tiene que ver con la Reforma Agraria, con la política de colonización, que se le puedan entregar tierras ya abiertas para el desarrollo y la ganadería. Colombia no debería dar un solo centavo más de crédito para ganadería en tierras nuevas. Naturalmente hay una política indigenista en Colom-

bia que se expresa en todo el tema de los resguardos que sin duda es una de las más importantes que requiere recursos para su especialización. Estoy de acuerdo que en algunas áreas estamos muy atrasados en establecer políticas. Colombia ha estado aligerando el proceso de obtener financiación internacional para la protección de parques de los ocho países amazónicos, y gracias a ese liderazgo se diseñó un programa que acaba de anunciar el Banco Interamericano de Desarrollo que lo financian con plata concesional.

**Intervino el honorable Representante**  
**Martínez Guerra Zambrano Guillermo:**

Manifestó haber recibido un documento de las gentes de Cota-Cundinamarca, con fecha mayo 92 y dice: "Según reciente Acuerdo número 16 del 4 de diciembre de 1991, del Concejo de Cota, sancionado por el Alcalde, se destinó una enorme área de terrenos de más de mil hectáreas para zona industrial en Cota. Esta futura zona de fábricas quedará sobre la Autopista a Medellín y sobre la carretera a Cota, por donde salen de Bogotá los días feriados miles de turistas a respirar un poco de aire puro. Esta zona industrial estará localizada dentro de los siguientes linderos: por el Norte parcela de Cota; por el Sur límites con el Municipio de Funza; por el Oriente con Bogotá; o sea con el río Bogotá; y por el Occidente con la carretera que va de Funza a Cota.

En la zona industrial caben por lo menos mil fábricas, según dice el acuerdo, se dan fábricas agroindustriales de baja contaminación atmosférica y que sus aguas residuales casi no contaminarán el suelo. Después de consultar el problema con la CAR, aconsejaron conseguir un abogado idóneo que demande el acuerdo antes mencionado ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca y que averigüe en qué forma puede ayudarnos la Constitución, si es posible un abogado especializado en derecho administrativo y nombre una Junta Cívica de personas notables de Cota, que quieran y puedan colaborar para que vayan a hablar con el Gobernador de Cundinamarca y con todas las entidades que defiendan el Medio Ambiente, para que no se materialice esa zona industrial de fábricas en Cota". A raíz de este documento quiero leer la siguiente constancia: "En momentos en que el mundo entero mira horrorizado la destrucción de sus fuentes de vida y corrige su rumbo suicida, estableciendo normas de estricto cumplimiento para defender el Medio Ambiente por encima de cualquier otro interés, se ha tenido conocimiento de la autorización por parte del Concejo Municipal de Cota, para la destinación de mil hectáreas de la Sabana de Bogotá para zona industrial. Resulta incomprensible que un lugar tan hermoso como éste, uno de los pocos que quedan para sostener un nivel adecuado del oxígeno en el país; se viera contaminado por chimeneas y botaderos de desechos industriales que reemplazarían el verde tradicional de sus potreros, verdadero pulmón de Santafé de Bogotá, sin ellos tendríamos una especie de ciudad de México, donde sus gentes no volvieron a ver el sol".

**Interviene el Gerente General del Inderena:**

Yo tenía conocimiento de ese caso, precisamente oficié al Director de la CAR, a la Corporación Autónoma Regional de la Sabana, que es la entidad que tiene atribuciones al respecto, la atribución directa es de la CAR y por otra parte es del Ministerio de Salud, en lo que se refiere a las emisiones de la atmósfera.

**Intervino el honorable Representante**  
**Juan Hurtado Cano:**

Solicitó se declarara sesión permanente, la cual puesta a consideración por el Presidente de la sesión, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes.

**Intervino el honorable Representante**  
**Benjamín Higuera Rivera:**

Manifestó como citante, sus agradecimientos al señor Gerente del Inderena, por sus explicaciones sobre el tema del Medio Ambiente.

**Interviene el señor Gerente del Inderena:**

"Les agradezco mucho a la Comisión Segunda por esta magnífica oportunidad que me han dado y quisiera mencionar que sin duda el tema de conservación ambiental y de nuestros recursos es absolutamente prioritario. Inderena está en este momento empeñado en desarrollar conjuntamente con otras entidades del sec-

tor ambiental, lo que se denominaría una estrategia nacional de conservación de la biodiversidad, en el cual confluyen naturalmente las observaciones de carácter científico y naturalmente también la viabilidad política y económica.

**Interviene el honorable Representante**  
**Juan Hurtado Cano:**

Agradezco su buena voluntad por haber estado en la Comisión. En el Quinto punto del orden del día se presentaron las siguientes proposiciones:

**Proposición.**

Designese por la Comisión de la Mesa de la Comisión Segunda de la Cámara, dos Representantes para que en representación de la misma conforme la delegación oficial del Gobierno Nacional a la reunión de la OTT a celebrarse a partir del día 4 de junio de 1992 en Ginebra (Suiza), como es función del Congreso aprobar o improbar los tratados internacionales, esta Comisión conocerá en primera instancia de ellos y por lo tanto considera de su actividad y responsabilidad enterarse de los asuntos a tratarse en esa reunión de países miembros. Esta designación estará sujeta a la aprobación que la Plenaria de la Cámara por mayoría calificada de esta Comisión al exterior de acuerdo con el artículo 136 numeral 6º de la Constitución Nacional y por proposición que será presentada por el Presidente de esta Comisión Segunda. Esta proposición fue presentada por el honorable Representante Benjamín Higuera Rivera. Fue aprobada por unanimidad por los asistentes.

**Proposición.**

Citar al señor Viceministro de Relaciones Exteriores, doctor Andrés González Díaz, el día 21 de mayo para que responda al cuestionario que para fecha mayo 20 de 1992 le habría sido formulado a la señora Canciller, doctora Noemí Sanín de Rubio, y relacionado con los aspectos fundamentales de la próxima conferencia sobre la Cumbre Tierra, Río 92, que se llevará a cabo el próximo mes de junio. El cuestionario se refiere al protocolo de Montreal sobre la capa de ozono, conservación de la biodiversidad del Pacífico, reserva natural Tatamá en Risaralda y otros puntos que adjuntamos a la presente proposición y que son ya de conocimiento de la Cancillería de San Carlos. Esta proposición fue presentada por el honorable Representante Juan Hurtado Cano y fue aprobada por unanimidad.

**Proposición.**

Cítese al señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Jorge Ospina Sardi, para que nos hable de los últimos avances que sobre materia de zonas francas turísticas, desarrolla el Gobierno. El día y hora será establecido por la Mesa Directiva de esta Comisión. Presentada por el honorable Representante Jairo Clapotofsky Ghisays, y fue aprobada por unanimidad.

**Proposición.**

Designase por la Mesa Directiva una comisión de seis (6) honorables Representantes, para que se trasladen a las ciudades de San Cristóbal, Caracas y Maracaibo en la hermana república de Venezuela a fin de conocer la situación en que se encuentran un millar de compatriotas que allí están detenidos. Esta Comisión se encargará de hacer el censo de los colombianos detenidos, solicitando para ello la asesoría y colaboración de los señores cónsules acreditados en la República de Venezuela y dialogará en lo posible con las autoridades venezolanas pertinentes, sobre la funcionalidad de un intercambio de detenidos entre los dos países. Esta proposición fue presentada por los honorables Representantes Rafael Camargo Santos, Jesús Namen Rapalino y Melquicedec Marín López. Fue aprobada por unanimidad. Agotado el orden del día, el Presidente de la Comisión convocó para el día 21 de los corrientes a las 2 p. m.

El Secretario se permitió poner a disposición de los honorables Representantes la transcripción completa de la sesión, si alguna duda tuvieren sobre el contenido de la presente acta.

El Presidente,

**Luis Eladio Pérez Bonilla.**

El Vicepresidente,

**Rafael Quintero García.**

El Secretario General,

**Ernesto Salazar Cabrera.**